

esperan recuerde á S. M. los grandes castigos que exige la seguridad de su trono. = L. B. L. M. = La Condesa de Molina viuda. = Juan Fernandez Serrano. = Manuel Adsada. = Juan José Cepeda. = Bernardo Fernandez de Villegas. = Diego de Vera. = José Sanz.

Solo desea la Nacion que se castigue á los traydores republicanos, y á los afrancesados que viven entre nosotros, insolentes é impunes...

No ruego á V. otro favor que el que incline el ánimo del Rey á que (si no premia a los patriotas por ser imposible) imprima el sello del castigo en el horrible rostro de *todos*, *todos* los malvados que querian destronarle y perdernos: y que los afrancesados no se vuelvan á poner al par de los buenos patriotas.

Nuestra situacion exige grandes y pronto castigos. B. L. M. de V. = José Joaquin Gonzalez de la Cruz.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

*El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:*

Por la ley 1.<sup>a</sup> del título 12, libro 12 de la novísima Recopilacion está mandado que no se hagan juntas, ligas ni otras parcialidades en perjuicio del bien público, comun sosiego y tranquilidad. Esto mismo se mandó guardar baxo de graves penas en otras leyes del reyno por los muchos males que de tales juntas se podian seguir, compuestas comunmente de gentes ociosas y de estragada vida. Este antiguo mal no solamente ha llegado hasta estos dias, sino que en ellos ha sido el origen de las convulsiones políticas que han affligido á muchos reynos de Europa, y desgraciadamente ha cundido tambien por este, que se habia preservado de tan funesto mal por medio de las sabias leyes y establecimientos con que se habia gobernado hasta la reciente invasion de los fran-

